RESOLUCIÓN (UE) 2022/1753 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 4 de mayo de 2022

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) para el ejercicio 2020

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2020,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0115/2022),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (en lo sucesivo, «Autoridad») para el ejercicio 2020 ascendió a 103 023 255,80 EUR, lo que representa un aumento del 27,60 % en comparación con 2019, debido, en particular, a un incremento de los gastos de funcionamiento ligados a la Autoridad; que el presupuesto de la Autoridad procede principalmente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Autoridad correspondientes al ejercicio 2020 (en lo sucesivo «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Autoridad y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2020 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 100 %, lo que representa un leve incremento del 0,01 % en comparación con el ejercicio 2019; constata, además, que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 88,41 %, lo que representa un descenso del 3,04 % en comparación con 2019;

Rendimiento

2. Acoge con satisfacción la contribución de la Autoridad a la seguridad de la cadena alimentaria humana y animal de la Unión, así como sus considerables esfuerzos para ofrecer a los gestores de riesgos de la Unión un asesoramiento científico amplio, independiente y actualizado sobre cuestiones relacionadas con la cadena alimentaria, comunicar al público con claridad sus resultados y la información en la que se basan, y colaborar con las partes interesadas y los socios institucionales con miras a promover la coherencia y la confianza en el sistema de seguridad alimentaria de la Unión;

3. Subraya que, en 2020, la Autoridad resolvió 697 preguntas mediante resultados científicos, informes técnicos y publicaciones de apoyo; manifiesta su satisfacción por el apoyo oportuno de la Autoridad a los responsables políticos ofreciendo resultados científicos que siguen los mandatos del Parlamento, principalmente en los ámbitos de la salud y el bienestar animal, la salud de las abejas, el bienestar de los conejos, el transporte de animales y la resistencia a los antimicrobianos, incluidos informes de eventos y científicos externos;

4. Destaca la importancia de un enfoque responsable, ético y actualizado, basado en la ciencia, para mejorar el bienestar de los animales; acoge con satisfacción a este respecto el trabajo de la Autoridad en la preparación de la Estrategia «De la granja a la mesa»;

([1]) DO C 114 de 31.3.2021, p. 69.

5. Recuerda que, en 2020, el Parlamento aprobó dos objeciones a las prórrogas de períodos de aprobación de ingredientes activos utilizados en plaguicidas que cumplen los criterios de exclusión y, por tanto, no deben autorizarse para su uso dentro de la Unión ([2]); insta a la Autoridad a que agilice su evaluación de todos los proyectos de informe de revisión de ingredientes activos y a que haga todo lo posible para agilizar el proceso de revaluación por parte de los Estados miembros ponentes, a fin de evitar cualquier nueva prórroga de plaguicidas peligrosos; hace hincapié en que el retraso en la revaluación de biocidas suscita gran preocupación también, así como en que son necesarios esfuerzos adicionales para resolver esta cuestión;

6. Observa con satisfacción que la Autoridad está avanzando activamente hacia tecnologías de vanguardia, incorporando nuevas metodologías alternativas e inteligencia artificial para complementar los métodos de ensayo con animales; reconoce que la Autoridad, junto con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y otras cinco agencias, realizaron pruebas de estrés de sus sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) antes de la puesta en marcha de regímenes de teletrabajo pleno, lo que ofreció garantías suplementarias sobre el funcionamiento de los sistemas de TIC antes del cambio al teletrabajo integral; anima a la Autoridad a que redoble sus esfuerzos para mejorar la protección del bienestar de los animales y a que promueva el uso de métodos de experimentación sin animales, también en su cooperación con otras instituciones;

7. Acoge con satisfacción la finalización del informe de síntesis de la Unión sobre la resistencia a los antimicrobianos de bacterias zoonóticas e indicadoras de seres humanos, animales y alimentos, en el que la Autoridad ha colaborado con el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades; destaca a este respecto el problema de la creciente resistencia de estas bacterias a los antibióticos de uso común;

8. Observa que la Autoridad utiliza indicadores clave de rendimiento en su enfoque global de gestión basada en el rendimiento para medir el valor añadido que aportan sus actividades, especialmente en lo que respecta al intercambio de información científica; toma nota, además, de que la Autoridad utiliza otros indicadores clave de rendimiento para mejorar la gestión de su presupuesto; constata que en 2020 se eliminaron seis indicadores y se añadieron dos;

9. Toma nota de que la Autoridad se ha comprometido a ejecutar sus actividades principales y que en 2020 inició los preparativos para la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1381 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) con el objetivo de desarrollar nuevos procesos, revisar la estructura del personal y promover capacidades en materia de tecnología y de gestión de la información; observa, asimismo, que, en 2020, la Autoridad pudo limitar el impacto de la pandemia en su rendimiento, con una ligera disminución de la productividad, debido a la disponibilidad de la Autoridad desde el punto de vista tecnológico a pasar de un entorno de trabajo físico a uno digital con la suficiente antelación; observa, además, que en 2020 la Autoridad seguía desarrollando su Estrategia 2027; pide a la Autoridad que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los cambios que se produzcan a este respecto;

([2]) Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2020, sobre el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1511 de la Comisión, de 16 de octubre de 2020, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 por lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas aceites de parafina, amidosulfurón, azufre, bifenox, cipermetrina, clofentecina, clomazona, clorotolurón, daminozida, deltametrina, dicamba, difenoconazol, diflufenicán, fenoxaprop-P, fenpropidina, fludioxonil, flufenacet, fostiazato, indoxacarbo, lenacilo, MCPA, MCPB, nicosulfurón, picloram, prosulfocarb, triflusulfurón y tritosulfurón (DO C 425 de 20.10.2021, p. 87), y Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de junio de 2021, sobre el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/745 de la Comisión, de 6 de mayo de 2021, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas sulfato de aluminio y amonio, silicato de aluminio, beflubutamida, bentiavalicarbo, bifenazato, boscalid, carbonato de calcio, captan, dióxido de carbono, cimoxanilo, dimetomorfo, etefon, extracto del árbol del té, famoxadona, residuos de la destilación de grasas, ácidos grasos C7 a C20, flumioxazina, fluoxastrobina, flurocloridona, folpet, formetanato, ácido giberélico, giberelina, heptamaloxyloglucan, proteínas hidrolizadas, sulfato de hierro, metazaclor, metribuzin, milbemectina, Paecilomyces lilacinus cepa 251, fenmedifam, fosmet, pirimifos-metilo, aceites vegetales/aceite de colza, hidrogenocarbonato de potasio, propamocarb, protioconazol, arena de cuarzo, aceite de pescado, repelentes (por el olor) de origen animal o vegetal/grasa de ovino, s-metolacloro, cadena lineal de feromonas de lepidópteros, tebuconazol y urea (DO C 67 de 8.2.2022, p. 75).

([3]) Reglamento (UE) 2019/1381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 1829/2003, (CE) n.º 1831/2003, (CE) n.º 2065/2003, (CE) n.º 1935/2004, (CE) n.º 1331/2008, (CE) n.º 1107/2009 y (UE) 2015/2283, y la Directiva 2001/18/CE (DO L 231 de 6.9.2019, p. 1).

10. Acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Autoridad para reforzar su colaboración con otras agencias de la Unión, centrándose en particular en el intercambio de conocimientos y mejores prácticas y estudiando posibles sinergias mediante el establecimiento de redes en ámbitos como la planificación de la contratación pública, las tecnologías de la información y la comunicación, la inteligencia artificial, la comunicación exterior y la gestión de los recursos humanos; toma nota de que la Autoridad ha realizado estas actividades con el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, la Agencia Europea de Medicamentos y la Agencia Europea de Medio Ambiente;

11. Observa, en relación con el seguimiento de las observaciones con respecto a la aprobación de la gestión 2019, que la Autoridad está plenamente de acuerdo con el objetivo de digitalizar las agencias de la Unión; toma nota de que, de conformidad con su Estrategia 2027, la Autoridad pretende seguir invirtiendo en la digitalización de sus procesos y la modernización de la infraestructura informática existente a fin de maximizar la colaboración y el intercambio de conocimientos dentro y fuera de la Autoridad, garantizando así un acceso más amplio, eficiente y rápido a la inteligencia científica; observa, asimismo, que la Autoridad contribuye a la estrategia digital de la Comisión mediante su participación en la iniciativa de colaboración entre las agencias que se ocupan de la política sanitaria y la Comisión Europea (HPAC), liderada por la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, que tiene como objetivo la eficiencia a través de sinergias y colaboraciones en la definición de soluciones digitales comunes;

Política de personal

12. Constata que, a 31 de diciembre de 2020, se había provisto el 97,46 % de la plantilla con cinco funcionarios y 340 agentes temporales de un total de 354 puestos autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 320 puestos autorizados en 2019); observa que, además, 122 agentes contractuales y 14 expertos nacionales en comisión de servicio trabajaron para la Autoridad en 2020;

13. Invita a la Comisión a conceder a la Autoridad, en casos debidamente justificados, la opción de contratar agentes contractuales por encima de la plantilla de personal, por un período de tiempo limitado y sin superar la dotación presupuestaria anual acordada para la Autoridad; considera que esta flexibilidad aceleraría la reducción de los retrasos acumulados en el trabajo y la conclusión tardía de expedientes en curso debidos a la falta de recursos humanos; insiste en que estos agentes contractuales obviamente deben cumplir las normas de independencia de la Autoridad;

14. Considera que corresponde a la Autoridad buscar activamente expertos de alto nivel y convencerlos de participar en sus trabajos, mediante el reconocimiento de la relevancia y la fiabilidad de su investigación revisada por pares al realizar su propio análisis científico de conformidad con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ([4]);

15. Toma nota del equilibrio de género entre los altos directivos de la Autoridad y que un 60 % son mujeres (tres de cinco); toma nota con preocupación del desequilibrio de género en la Junta Directiva de la Autoridad, con un 80 % de hombres (doce de quince); toma nota del equilibrio de género en el personal total de la Autoridad, con un 61,03 % de mujeres (285 de 467); pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten sus candidatos para el Consejo de Administración de la Agencia;

16. Observa que la Autoridad prosiguió sus actividades y pudo cumplir su programa de trabajo a pesar de la pandemia de COVID-19; observa, no obstante, que el presupuesto de la Autoridad sufrió cambios, con una disminución de los créditos de compromiso y de pago de 5 000 000 EUR debido al impacto de la pandemia de COVID-19 en las misiones, la formación, el suministro de energía, el mantenimiento y la anulación de reuniones presenciales; observa, en consecuencia, que la Autoridad experimentó una disminución de los ingresos debido a la situación epidemiológica;

([4]) Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO L 309 de 24.11.2009, p. 1).

17. Toma nota de que la Autoridad acoge con satisfacción la recomendación de la autoridad de aprobación de la gestión y es plenamente consciente de la necesidad de un mejor equilibrio geográfico en el seno de su organización, en particular de los ciudadanos de los Estados miembros que se adhirieron a la Unión en 2004; observa que la Autoridad está promoviendo actualmente una serie de iniciativas específicas para aumentar su atractivo y mejorar el equilibrio entre las nacionalidades; observa que la Autoridad se centra, en particular, en reforzar su visibilidad con el apoyo del Departamento de Comunicación y Cooperación, la Red de Agencias de la UE y otras agencias internacionales y organizaciones asociadas; toma nota de que la Autoridad también está trabajando en una difusión específica de sus vacantes en los países infrarrepresentados para ampliar la reserva de solicitantes mediante el uso de LinkedIn, las bolsas de empleo y el apoyo de nuestros centros de referencia nacionales; pide a la Autoridad que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de los cambios que se produzcan a este respecto;

Contratación pública

18. Toma nota de que la Autoridad participó en la red de responsables de la contratación pública, contribuyendo significativamente a la ejecución de su programa de trabajo para 2020, poniendo en marcha y firmando siete convocatorias de contratación pública comunes a distintas agencias en 2020, lo que supone un ahorro estimado de 2,1 millones EUR para el presupuesto de la Unión; toma nota de que la Autoridad condujo siete de los nueve procedimientos comunes a distintas agencias, con un ahorro total estimado de 2,4 millones EUR; acoge con satisfacción la continua colaboración de la Autoridad con otras agencias de la Unión, como la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, la Agencia Europea de Medicamentos y la Agencia Europea de Medio Ambiente para definir oportunidades de contratación pública conjunta sobre temas científicos comunes; pide a la Autoridad que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los cambios que se produzcan a este respecto;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

19. Reconoce las medidas vigentes y los esfuerzos en curso desplegados por la Autoridad para garantizar la transparencia, la prevención y la gestión de los conflictos de intereses, así como la protección de los denunciantes de irregularidades; lamenta que la Autoridad no publique en línea los currículos de los miembros de su plantilla; anima a la Autoridad a que adopte medidas a este respecto;

20. Alienta a una mayor transparencia hacia las partes interesadas, especialmente de la comunidad de las organizaciones no gubernamentales; apoya el objetivo estratégico de la Autoridad de seguir fomentando las asociaciones con otras agencias, así como con organizaciones internacionales y terceros países, en pos de un ecosistema de la Unión «Una sola salud», manteniendo al mismo tiempo su compromiso con las partes interesadas y el público a través de plataformas y foros adecuados, lo que debería dar lugar a mayores economías de escala;

21. Reconoce la labor de la Autoridad para disipar las dudas en relación con los conflictos de intereses de sus empleados; señala que las normas en materia de conflicto de intereses pueden ser reforzadas;

22. Observa que, en 2020, la Autoridad detectó y gestionó 31 conflictos de intereses a nivel de las declaraciones anuales de intereses de los expertos externos; toma nota de que la Autoridad decidió excluir a un experto de su Comité científico; pide a la Autoridad que prosiga sus esfuerzos para detectar y gestionar conflictos de intereses, reales o potenciales, y que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión;

23. Toma nota, en relación con el seguimiento de las observaciones con respecto a la aprobación de la gestión 2019 sobre el caso relativo al Defensor del Pueblo Europeo, de que la Autoridad se está planteando adoptar procedimientos internos para impedir el acceso a información confidencial cuando se notifique que un miembro del personal se traslada a otro puesto fuera de la Autoridad una vez que ha cesado en sus funciones; pide a la Autoridad que informe de cualquier avance a este respecto;

Respuesta a la COVID-19 y continuidad de las actividades

24. Observa que la Autoridad prosiguió sus actividades y pudo cumplir su programa de trabajo a pesar de la pandemia de COVID-19; observa, no obstante, que el presupuesto de la Autoridad sufrió cambios, con una disminución de los créditos de compromiso y de pago de 5 000 000 EUR debido al impacto de la pandemia de COVID-19 en las misiones, la formación, el suministro de energía, el mantenimiento y la anulación de reuniones presenciales; observa, en consecuencia, que la Autoridad experimentó una disminución de los ingresos debido a la situación epidemiológica;

25. Toma nota de la declaración de la Autoridad en el sentido de que su gobernanza y la estructura de su programa de trabajo siguieron siendo plenamente operativas a pesar de las restricciones y del confinamiento consecuencia de la pandemia de COVID-19 y de que la Autoridad prosiguió sus actividades y pudo cumplir su programa de trabajo; toma nota de que se introdujeron cambios en el presupuesto de la Autoridad, con una disminución de los compromisos y de los pagos y una disminución correspondiente de los ingresos, tras un análisis detallado de la evaluación de impacto del SARS-COV-2 realizado por la Autoridad en cooperación con la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria;

Control interno

26. Toma nota de que la Autoridad ha realizado una evaluación de sus sistemas de control interno para el ejercicio de referencia y ha llegado a la conclusión de que, en términos generales, todos los elementos y principios de control interno estaban presentes y funcionaban según lo previsto; acoge con satisfacción, no obstante, que la Autoridad haya definido una serie de medidas que se adoptarán para reforzar en mayor medida la gestión de la información sensible, la arquitectura de los procesos de la Autoridad, la metodología de gestión de los procesos y la gestión de los riesgos y los controles internos;

27. Toma nota de que el servicio de auditoría interna llevó a cabo una auditoría sobre la evaluación y adopción de los resultados científicos en el ámbito de los ingredientes alimentarios y el envasado y que en octubre de 2020 transmitió su informe final a la Autoridad; toma nota de que el servicio de auditoría interna llegó a la conclusión de que, si bien el proceso de evaluación y adopción de los resultados científicos en el ámbito de los ingredientes alimentarios y el envasado está, en general, diseñado adecuadamente y es eficaz y eficiente, emitió una observación muy importante en el marco de la auditoría en relación con las lagunas con respecto a la aplicación efectiva y oportuna de la reevaluación de aditivos alimentarios y enzimas alimentarias;

28. Toma nota de que, en octubre de 2020, el servicio de auditoría interna inició una auditoría interna sobre los procedimientos de contratación pública y concesión de subvenciones de la Autoridad; observa que la auditoría, que abarca los procedimientos de contratación pública y concesión de subvenciones finalizados en los años 2019 y 2020, se publicó en el primer semestre de 2021;

Otras observaciones

29. Toma nota de los esfuerzos de la Autoridad para garantizar un lugar de trabajo rentable y respetuoso del medio ambiente; toma nota de la adopción por parte de la Autoridad de soluciones estructurales y en relación con el uso de las instalaciones destinadas a reducir el consumo de energía, agua y las emisiones de CO_2;

30. Toma nota de los esfuerzos de la Autoridad por utilizar las plataformas de redes sociales como la principal herramienta para difundir su material informativo para llegar a las partes interesadas y a los ciudadanos; observa que las actividades de la Autoridad en las redes sociales lograron buenos resultados, que se plasmaron en un aumento interanual del número de seguidores en sus cuentas en redes sociales de casi el 30 % en comparación con 2019; toma nota de que la Autoridad siguió aplicando su hoja de ruta en materia de ciencias sociales en 2020, que ofrece a la Autoridad una mejor comprensión de la percepción de los riesgos por parte de los ciudadanos y de sus necesidades de información y, a su vez, permite una comunicación en materia de riesgos más específica y con mayor impacto; observa, asimismo, que la Autoridad siguió invirtiendo en su sitio web y en sus publicaciones digitales, y que en 2020 se realizaron una serie de mejoras específicas entre las que figuran la migración de la localización del sitio web de la Autoridad a la nube de Amazon denominada «Web Services» así como una actualización del sistema de gestión de contenidos Drupal 8; pide a la Autoridad que informe sobre la evolución de su estrategia de comunicación y su transición digital;

31. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 4 de mayo de 2022 ([5]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([5]) Textos Aprobados, P9_TA(2022)0196.